

Anexo II

BAREMOS DE MÉRITOS PARA LA HABILITACION A PROFESOR/A ADJUNTO/A, PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR/A AYUDANTE

Observaciones previas:

- a) En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 4 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados.
- b) La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I al IV los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de habilitación (adjunto/a, ayudante doctor y ayudante) y multiplicando el resultado obtenido por 2 o por 1 según adecuación, o no, respectivamente al perfil de la misma.
- c) Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.
- d) Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

Tabla 1

	Ptos
I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
<i>I.1. Titulación</i>	
I.1.1. Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4)	
I.1.2. Tesina (hasta 1,5 ptos)	
I.2. Premios fin de carrera	
I.2.1. Premios nacionales (hasta 1 pto)	
I.2.2. Premios de la Universidad (hasta 0,5 ptos)	

I.3. Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...	
I.3.1. Meses de becario de alumno colaborador de Departamento (0,05 por mes)	
I.3.2. Meses de becario Erasmus, Intercampus, ... (0,10 por mes)	
I.4. Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria	
I.4.1. Titulaciones universitarias superiores (hasta 1,2 ptos)	
I.4.2. Titulaciones universitarias de grado medio (hasta 0,8 ptos)	
I.5. Doctorado	
I.5.1. Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente) (0,1 ptos)	
I.5.2. Por tener la suficiencia investigadora/ DEA (excluyente con el siguiente) en el área convocante 4,5 ptos; en otras áreas, 2,5 ptos.	
I.5.3. Por haber cursado un máster oficial (60 ECTS) en el área convocante 4,5 ptos; en otras áreas, 2,5 ptos.	
I.5.4. Por ser doctor: en el área convocante, hasta 9 ptos según calificación obtenida; en otras áreas, hasta 5 ptos según calificación obtenida.	
I.5.5. Premio extraordinario de doctorado (1,5 ptos)	
I.5.6. Por doctorado europeo (1,5 ptos.)	
I.6. Cursos de postgrado relevantes para la plaza	
I.6.1. Créditos en Títulos de master no oficial, especialista o experto universitario (0,04 ptos por crédito)	
I.7. Otras acciones de formación	
I.7.1. Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria (0,04	
I.7.2. Créditos en cursos relevantes para la plaza 0,06 por crédito	
I.7.3. Conocimientos acreditados de manejo de la lengua inglesa (1,5 ptos.)	
I.7.4. Diplomas oficiales de conocimiento de otras lenguas (0,3 ptos.)	
I.7.5. Conocimientos acreditados de manejo de plataformas digitales (1,5 ptos.)	

I.7.6. Conocimiento teóricos y prácticos acreditados en la temática que constituya el perfil de plaza (5 ptos.)	
I.7.7. Otros (hasta un máximo de 10 unidades) (Hasta 0,3 ptos)	
II. ACTIVIDAD DOCENTE	
II.1. Docencia presencial (P) o virtual (V) en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [1]	
II.1.1. Por cada año como profesor contratado a tiempo completo (P=2 ptos. S;	
II.1.2. Por cada año contratado como profesor a tiempo completo en el que	
II.1.3. Por cada año como profesor contratado a tiempo parcial (P=0,7 ptos;	
II.1.4. Por cada año contratado como profesor a tiempo parcial en el que alguna de las asignaturas que ha impartido haya participado en experiencia piloto de créditos ECTS (0,5 ptos. por año)	
II.1.5. Por cada crédito impartido en tercer ciclo (P=0,07 ptos por crédito; V=0,15	
II.1.6. Por cada crédito impartidos como becario FPI, FPDI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad, convenientemente certificado en el POD de la universidad (0,1 ptos por crédito)	
II.2. Docencia presencial (P) o virtual (S) universitaria no reglada [1]	
II.2.1. Créditos impartidos (P= 0,04 ptos por crédito; V=0,08 ptos por crédito)	
II.3. Docencia no universitaria	
II.3.1. Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (0,3 ptos.	
II.3.2. Créditos impartidos en cursos de formación 0,04	
II.4. Creación de material docente [2]	
II.4.1. Manuales, libros de prácticas o similares 1,5	
II.4.2. Tutoriales para docencia en red 1,5	
II.5. Otros méritos docentes	
II.5.1. Por la participación en cada proyecto financiados de formación e innovación docente con una duración mayor a 6 meses (0,6 por proyecto)	
II.5.2. Por la participación en proyectos financiados de formación e innovación docente con una duración inferior a 6 meses (0,3 por proyecto)	

II.5.3. Por la participación en cursos de formación para la docencia universitaria y/o investigación 0,1 ptos por cada crédito impartido.	
II.5.4. Otros (hasta un máximo de 10 unidades) hasta 0,3 ptos	

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	
III.1. Publicaciones científicas [2]	
III.1.1. Artículos del Journal Citation Report (JCR). Puntuación por artículo máxima de 3 puntos y mínima 1,5 puntos en función del lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a su ámbito de conocimiento.	
III.1.2. Artículos con índice bibliométrico que ofrece información estadística a partir del recuento de las citas bibliográficas con el fin de determinar la relevancia, influencia e impacto científico de las revistas españolas. Puntuación por artículo máxima de 1,5 y mínima 0,75 en función del lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a su ámbito de conocimiento.	
III.1.3. Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares (0,5 por artículo).	
III.1.4. Artículos en otras revistas 0,15 por artículo.	
III.1.5. Año de editor jefe de revista internacional indexada en JCR máximo 3 y mínimo 1,5 , en función del lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a su ámbito de conocimiento.	
III.1.6. Año de editor jefe de revista nacional con índice de impacto en revistas españolas Máximo 1,5 y mínimo 0,75, en función del lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a su ámbito de conocimiento.	
III.1.7. Año como miembro del comité editorial de revista internacional en revista JCR (no se consideran consulting editors, revisores) máximo 0,75 y mínimo 0,35 en	

función del lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a su ámbito de conocimiento	
III.1.8. Año como miembro del comité editorial de revista nacional con índice de impacto en revistas españolas (no se consideran consulting editors, revisores) máximo 0,35 y mínimo 0,15, en función del lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a su ámbito de conocimiento.	
III.1.9. Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings) (5 ptos).	
III.1.10. Libros o monografías nacionales (no se consideran actas) (3 ptos por unidad).	
III.1.11. Informes y documentos científicos publicados por entidad reconocida (3 ptos por unidad).	
III.1.11. Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro) (1,5 ptos por capítulo).	
III.1.12. Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 1,2 ptos por libro) 0,75 por capítulo.	
III.1.13. Editor de libro internacional (1,5 ptos).	
III.1.14. Editor de libro nacional (0,75 ptos) .	
III.1.15. Recensiones de libros (0,3 ptos).	
III.1.16. Traducciones de libros (0,3 ptos).	
III.2. Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [2]	
III.2.1. Ponencias invitadas a congresos internacionales (0,5 ptos).	
III.2.2. Ponencias invitadas a congresos nacionales (0,4 ptos).	

III.2.3. Comunicaciones a congresos internacionales (0,3 ptos).	
III.2.4. Comunicaciones a congresos nacionales (0,18 ptos).	
III.2.5. Pósters a congresos internacionales (0,18 ptos).	
III.2.6. Pósters a congresos nacionales (0,12 ptos).	
III.2.7. Resúmenes a congresos internacionales (0,12 ptos).	
III.2.8. Resúmenes a congresos nacionales (0,1 ptos).	

III.3. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [3]	
III.3.1. Proyectos internacionales (1,5 ptos y 2 ptos si es investigador principal)	
III.3.2. Proyectos nacionales (1 pto y 1,5 ptos si es investigador principal)	
III.3.3. Proyectos autonómicos (1 pto).	
III.3.4. Proyectos locales (0,5 ptos)	
III.3.5. Contratos (0,7 ptos)	
III.4. Patentes	
III.4.1. Patentes internacionales (1 pto)	
III.4.2. Patentes nacionales (0,75 ptos)	
III.5. Becas de investigación en concurrencia competitiva	
III.5.1. Por cada año de disfrute de beca predoctoral FPI, FPGI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad (1,2 ptos por año)	
III.5.2. Por cada año de disfrute de beca predoctoral de investigación no homologada por la Universidad (0,5 ptos por año)	
III.5.3 Por cada año de disfrute de beca postdoctoral del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad (1,6 ptos por año)	

III.5.4 Por cada año de disfrute de beca postdoctoral de investigación no homologada por la Universidad (0,7 ptos por año)	
III.6. Estancias predoctorales o postdoctorales en otras universidades o centros de investigación	
III.6.1. Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena (0,3 ptos por mes)	
III.6.2. Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena (0,2 ptos por mes)	
III.7. Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación	
III.7.1. Tesis doctorales leídas (1,5 ptos)	
III.7.2. Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados (0,5 ptos)	
III.7.3. Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos (0,5 ptos)	
III.8. Premios en concurrencia competitiva	
III.8.1. Premios de investigación internacionales (1,5 ptos)	
III.8.2. Premios de investigación nacionales (1 ptos)	
III.8.3. Premios de investigación autonómicos (0,6 ptos)	
III.8.4. Premios de investigación locales (0,5 ptos)	
III.9. Otros méritos de investigación	
III.9.1. Meses en programas de incorporación de doctores (0,15 ptos por mes)	
III.9.2. Otros (hasta un máximo de 10 unidades) Hasta 0,3	
IV.1. Experiencia profesional relacionada con la plaza [4]	
IV.1.1. Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcional (1,5 ptos por años)	

IV.1.2. Años de actividad profesional en el sector privado (1,2 pts por años)	
IV.1.3. Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año) (0,8 pts)	
IV.2. Otra actividad profesional relevante para la plaza	
IV.2.1. Otros (hasta un máximo de 10 unidades) Hasta 0,3	

Tabla 2.- Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de habilitación

	Adjunto/a	Ayudante y Ayudante doctor
Bloque I. Formación académica	0,10	0,60
Bloque II. Actividad docente	0,30	0,10
Bloque III. Actividad investigadora	0,50	0,20
Bloque IV. Experiencia profesional	0,02	0,05
Otros méritos	0,02	0,05

[1] La docencia de los becarios predoctorales sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca y está debidamente certificada en el POD de la universidad en que se hubiera impartido dicha docencia.

[2] La puntuación asignada tendrá en cuenta el número de autores así como la posición que ocupa el candidato en la contribución y la coherencia del trabajo publicado con el perfil definido para la habilitación.

[3] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de "resto de personal investigador". En los proyectos con duración

inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[4] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante certificado de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).